

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 17 DEL AÑO 2013.

No.33

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACUERDO No. 607.-** MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DETERMINA QUE NO ES PROCEDENTE OTORGAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL AL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A QUE FUE CONDENADO EL CITADO AYUNTAMIENTO, EN LA SENTENCIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA .....**PAG. 2**

#### INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201030613008.-** DE TIPO BÁSICO, EN PRIMARIA GENERAL, OTORGADO AL "INSTITUTO PATRICIA DE NÁPOLES", ASOCIACIÓN CIVIL" .....**PAG. 2**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201030613003.-** DE TIPO BÁSICO, EN PRIMARIA GENERAL, OTORGADO AL INSTITUTO MIGUEL ALEMÁN, SECCIÓN PRIMARIA.....**PAG. 2**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 20204111202.-** OTORGADO A "COMPUTACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA GOLD CLUB", SOCIEDAD CIVIL, A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL PLAN DE PROGRAMACIÓN ADMINISTRATIVA, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PAG. 3**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 20204111201.-** OTORGADO A "COMPUTACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA GOLD CLUB", SOCIEDAD CIVIL, A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL PLAN DE INGLÉS CONVERSACIONAL, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PAG. 4**

#### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**DICTAMEN RHA/0968/2013.-** QUE CONTIENE LO RELATIVO A LA DONACIÓN DE QUINCE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.....**PAG. 6**

#### MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA

**LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.-** DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA.....**PAG. 10**

**SECCIÓN DE EDICTOS.....****PAG. 9**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES LE HACE SABER

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO NÚM. 607

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no es procedente otorgar una partida presupuestal al Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, para cubrir el pago de las obligaciones a que fue condenado el citado ayuntamiento, en la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2012 emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca en el expediente JDC/21/2012 y sus acudados JDC/22/2012/ y JDC/23/2012 y la de fecha 3 de abril de 2013 el Expediente SUP-JDC-76/2013, dictada por la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de julio de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BEYANOS. PRESIDENTE.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES. SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de julio del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de julio del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.L.C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo Núm. 607, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no es procedente otorgar una partida presupuestal al Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, para cubrir el pago de las obligaciones a que fue condenado el citado ayuntamiento, en la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2012, emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca.

OF-4059 33



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, a partir del ciclo escolar 2012-2013.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO PATRICIA DE NÁPOLES.- "INSTITUTO PATRICIA DE NÁPOLES", ASOCIACIÓN CIVIL.- Calle Avenida Los Higos número 25, Colonia Paraje La Puerta, Localidad Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68276-201030613008.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., diez de junio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

C.P. MANUEL ANTONIO DEL NIÑO JESÚS ITURRIBARRÍA BOLAÑOS

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2ª y 8ª fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3ª del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción de la presente relación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., doce de junio de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

OF-4018 R-1830 33



INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, a partir del ciclo escolar 2012-2013.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO MIGUEL ALEMÁN, SECCIÓN PRIMARIA.- HILDA MARÍA OROPEZA ROMERO.- Calle Cofre de Perote número 302, Colonia Volcanes, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.- 201030613003.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., diez de junio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

C.P. MANUEL ANTONIO DEL NIÑO JESÚS ITURRIBARRÍA BOLAÑOS

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2ª y 8ª fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3ª del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción de la presente relación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., doce de junio de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

OF-4002 R-1825 33

